



#SOMOSPRI

SACRAMENTO COAHUILA DE ZARAGOZA

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SACRAMENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos; 1, 2, 6, 11, fracciones I, VII; 14, fracciones XVI, XVII y XXVI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 5, 62 y 65 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Sexta, Octava y Decima Sexta de las convocatorias expedidas por el Comité Directivo Estatal el 20 de enero de 2018, del artículo 15 del manual de organización expedida el 22 de enero de la misma anualidad.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- IV. Que el 01 de noviembre de 2017 el Consejo General del Instituto Estatal de Coahuila Electoral en términos de la legislación aplicable y conforme a sus



#SOMOSPRI

SACRAMENTO COAHUILA DE ZARAGOZA

atribuciones, declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral local 2017-2018;

- V. Que el Consejo Político Estatal, aprobó los procedimientos electivos para las candidaturas Presidentes Municipales; determinación que fue ratificada por la totalidad del Consejo Político Municipal;
- VI. Que de conformidad con sus atribuciones y con la autorización del Consejo Político Estatal el Comité Directivo Estatal, emitió la convocatoria que norman los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas señaladas en el considerando precedente;
- VII. Que las Bases Quinta de la convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Presidente Municipal emitida por el Comité Directivo Estatal el 20 de enero de 2018, estableció que la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar y validar los procesos aludidos;
- VIII. Que en la fecha siguiente de emisión de la convocatoria, esta Comisión Municipal aprobó y publicó el manual de organización, así como los formatos autorizados para que las y los simpatizantes y militantes estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria al solicitar su intención de participar o su registro ante su correspondiente aspiración a las candidaturas a postular;
- IX. Atendiendo las Bases aplicables de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos, prerregistraron y predictaminaron a las y los aspirantes, y los registraron y dictaminaron; lo que permitió a la instancia estatal emitir los predictámenes y dictámenes de manera definitiva;
- X. Que durante el desarrollo del proceso interno las y los aspirantes a las candidaturas participaron en la sustentación de los exámenes de fase previa, en aquellos casos en que obtuvieron predictamen procedente definitivo más de un aspirante;
- XI. Que derivado de todo lo anterior, esta instancia municipal el 4 de febrero de este año, emitió los dictámenes procedentes definitivos en la condición de precandidatas y precandidatos;
- XII. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, en uso de las facultades señaladas en la convocatoria, remitió a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas el expediente de la militante Silvia Berenice Ovalle Reyna; y,



#SOMOSPRI

SACRAMENTO COAHUILA DE ZARAGOZA

XIII. Que una vez celebrada la sesión de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas y habiéndose remitido a esta instancia el Acuerdo de Postulación de la Militante Silvia Berenice Ovalle Reyna para la candidatura que nos ocupa en el presente acuerdo, está Comisión Municipal de Procesos Internos, en cumplimiento de sus atribuciones y, en virtud de lo considerado y fundado, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SACRAMENTO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. Se declara la validez del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Presidente Municipal, en ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

SEGUNDO. Se declara electo a la ciudadana Silvia Berenice Ovalle Reyna como candidata del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal del municipio de Sacramento en el estado de Coahuila de Zaragoza que nos abanderará en la jornada comicial del 1 de julio de 2018.

TERCERO. Expídase la constancia de la candidata electa que establece la convocatoria y el manual de organización a la ciudadana Silvia Berenice Ovalle Reyna.

CUARTO. Se instruye al Secretario de esta comisión, notifique el contenido del presente acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pricoahuila.org, publicándose en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la Ciudad de Sacramento, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de febrero de 2018.



#SOMOSPRI

SACRAMENTO COAHUILA DE ZARAGOZA

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

[Handwritten signature]

PRESIDENTE

[Handwritten signature]

SECRETARIO TECNICO

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

VOCAL VOCAL

[Handwritten signature]

VOCAL

[Handwritten signature]

VOCAL

[Handwritten signature]

VOCAL

VOCAL

VOCAL